



**ACTA CORRESPONDIENTE A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA
ASAMBLEA GENERAL DEL CONSORCIO DE AGUAS MENDI-HARAN
CELEBRADA EL 10 DE JULIO DE 2023**

ASISTENTES:

PRESIDENTE. - D. JOSÉ MARÍA MARTIODA ETXEANDIA (PAUL)

VOCALES:

- DÑA. ANA BELÉN MONTOYA OLANO (ANÚCITA)
- D. LUIS VIDAL RUIZ DE LEZANA (ARTAZA-ESCOTA)
- D. JOSÉ LUIS URTARAN ARTEAGA (IGAY)
- D. ENEKA QUINTANA VÉLEZ (VICEPRESIDENTE)
- D. JAVIER ARGOTE URCELAY (MANZANOS)
- D. LUIS SOBERA MARTÍNEZ (POBES)
- D. JAVIER GALLEGO RODRÍGUEZ (AYUNTAMIENTO DE RIBERA ALTA)
- D. SERGIO QUINTANA PASCUAL (TUYO)
- D. LUIS MARÍA SOLETO CURIEL Maria Soletto Curiel en representación de José Javier Rodríguez (Leciñana de la Oca, trae documento acreditando representación firmado)
- D. EDUARDO MARQUÍNEZ MONTOYA (CAICEDO-SOPENA), que se incorpora en el punto VI del orden del día.
- DÑA. VANESA SÁNCHEZ GOÑI (LASIERRA), que se incorpora en el punto VIII del orden del día.
- DÑA. MARI CARMEN SANTAMARÍA (ANTEZANA DE LA RIBERA, que se incorpora en el punto X del orden del día)

Asiste, como Secretaria en funciones, Dña. Belén Lorbada Pontón.

Asiste, así mismo, Don Jorge Carballo

En Pobes, Territorio Histórico de Álava y en las dependencias del Consorcio de Mendi-Harán ubicadas en la sede del Ayuntamiento de Erriberagoitia / Ribera Alta, siendo las 17:05 horas del 10 de julio de 2023, se reúne en segunda convocatoria la Asamblea General del Consorcio de Mendi-Harán bajo la Presidencia de D. JOSÉ MARÍA MARTIODA ETXEANDIA, con la asistencia de los representantes arriba indicados.

Abierta la sesión por la Presidencia y tras comprobarse la existencia del quórum necesario para su válida constitución de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y en el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos indicados en el orden del día que figuran en la convocatoria de la Asamblea.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR

Se aprueba el acta correspondiente a la anterior sesión, esto es, la correspondiente a la Asamblea General celebrada el 27 de octubre de 2022, sin efectuarse objeción, ni reparo alguno, por la unanimidad de los asistentes.

II.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCIO 2022

El Presidente da cuenta de la resolución de 30 de marzo de 2023 por la que se aprueba la liquidación presupuestaria del ejercicio 2022, el cual arroja un resultado presupuestario de 20.200,76 € y un remanente líquido de tesorería de 174.286,27 euros.

Sin que se formule objeción alguna, la Asamblea General se da por enterada de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2022 del Consorcio de Aguas Mendi-Haran.



III.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DE 2023 Y DE LA NORMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONTENIDA EN EL MISMO

El Presidente expone la propuesta de Presupuesto General para 2023, dictaminada favorablemente por la Junta de Gobierno de 26 de abril de 2023.

Sin que se formule objeción alguna por los asistentes, se somete a votación la siguiente propuesta que formula el Presidente relativa a la aprobación inicial del proyecto de Presupuesto del Consorcio de Aguas Mendi Haran para el ejercicio 2023:

VISTA.- La propuesta de Presupuesto del Consorcio de Aguas Mendi Haran para 2023 que presenta el Presidente:

Estado de gastos

Capitulo	Importe euros
I. Gastos de personal	30.256,22
II. Compra de bienes corrientes y servicios	146.200,00
III. Gastos financieros	400,00
IV. Transferencias corrientes	0,00
V. Crédito global y otros imprevistos	0,00
VI. Inversiones reales	31.106,00
VII. Transferencias de capital	0,00
VIII. Activos financieros	0,00
IX. Pasivos financieros	0,00
Total estado de gastos:	207.962,22

Estado de Ingresos

Capitulo	Importe euros
I. Impuestos directos	0,00
II. Impuestos indirectos	0,00
III. Tasas y otros ingresos	179.856,22
IV. Transferencias corrientes	0,00
V. Ingresos patrimoniales	0,00
VI. Enajenación de inversiones reales	0,00
VII. Transferencias de capital	28.106,00
VIII. Activos financieros	0,00
IX. Pasivos financieros	0,00
Total estado de ingresos:	207.962,22

RESULTANDO.- Que en el expediente constan los siguientes documentos:

- Presupuesto del ejercicio 2023
- Anexos al presupuesto 2023
- Memoria de presidencia
- Informes de intervención
- Norma Ejecución Presupuestaria

CONSIDERANDO.- Lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de las Entidades Locales de Álava, así como lo dispuesto en el artículo 18º.1.j) de los Estatutos del Consorcio de Aguas Mendi Haran.

En razón a lo cual, la Asamblea General por la unanimidad de los miembros asistentes,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto del Consorcio de Aguas Mendi Haran correspondiente al ejercicio 2023, por un importe total de DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS Y VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO (207.962,22 euros), en el estado de gastos e ingresos.

SEGUNDO.- Aprobar la Norma de Ejecución Presupuestaria.

TERCERO.- Aprobar la relación de puestos de trabajo.

CUARTO.- Exponer dicho expediente al público a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, de acuerdo con el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.



QUINTO.- Considerar el presente Acuerdo como definitivo, caso de que no se presentasen reclamaciones al mismo.

SEXTO.- Caso de que fueran presentadas reclamaciones y previa su resolución, adoptar el subsiguiente acuerdo de aprobación definitiva.

SÉPTIMO.- Publicar el Presupuesto definitivamente aprobado en la forma y plazos establecidos en las normas que resultan de aplicación; advirtiendo que frente al mismo se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Sin perjuicio de lo cual, se podrá poder interponer con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

OCTAVO.- Remitir una copia del expediente definitivamente aprobado al Departamento de Hacienda de la Diputación Foral de Álava.

IV.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2-2023 DEL PRESUPUESTO EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO ADICIONAL

El Presidente somete a votación la siguiente propuesta relativa a la Modificación Presupuestaria 2.2023, dictaminada favorablemente por la Junta de Gobierno de 26 de abril de 2023:

VISTO.- El expediente de modificación del Presupuesto General del Consorcio.

VISTOS.- Los informes que constan en el expediente.

En virtud de lo cual y conforme a lo establecido en el artículo 34.3 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero y el artículo 13 de la Norma de Ejecución Presupuestaria,

En virtud de lo cual, la Asamblea General, por la unanimidad de los miembros asistentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del créditos n° 2/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Adicional n ° 1/2023, por un importe total de 18.000,00 euros de acuerdo con el siguiente resumen:

Gastuen aplikazioen altak:

Altas en aplicaciones de gasto:

Aurrekontu-aplikazioa / Aplicación presupuestaria	Izena / Denominación	Zenbatekoa / Importe
161.622.011	Inversiones Pobes	18.000,00
Aldaketa guztira / Total modificación:		18.000,00

Altas en aplicaciones de ingreso:

Dirusarreren aplikazioen altak:

Aurrekontu-aplikazioa / Aplicación presupuestaria	Izena / Denominación	Zenbatekoa / Importe
872000	Diruzaintzako gerakina / Remanente de tesorería para gastos generales	18.000,00
Aldaketa guztira / Total modificación:		18.000,00

SEGUNDO.- Someter este expediente de crédito adicional al trámite de exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava por un término de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el órgano local competente.

TERCERO.- Advertir que este expediente de crédito adicional se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En este caso, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso Administrativa, sin perjuicio de poder interponer recurso previo y potestativo de reposición en la forma y plazos que se establecen en los artículos 124 y siguientes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, desde la publicación de su aprobación definitiva, en la forma y plazos establecidos en las normas que resultan de aplicación.

CUARTO.- Remitir una copia del expediente definitivamente aprobado al Departamento de Hacienda de la Diputación Foral de Álava.

V.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1-2023 POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES

El Presidente da cuenta de la resolución de 3 de abril de 2023, de aprobación del expediente de modificación de créditos 1-2023 por incorporación de remanentes, por importe de 31.942,05 €, para financiar la instalación de paneles fotovoltaicos en la bomba del sondeo de Artaza.

Sin que se formule objeción alguna, la Asamblea General se da por enterada de la de modificación de créditos 1-2023 por incorporación de remanentes.

VI.- PROTOCOLO ANTIFRAUDE. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ ANTIFRAUDE

En este punto, a las 17:10 h., se incorpora D. Eduardo Marquínez Montoya.

El Presidente informa de que, tras la adhesión al Plan de Medidas Antifraude del Gobierno Vasco con motivo de la recepción de fondos europeos, next Generation, es necesario constituir formalmente el Comité Antifraude del Consorcio de Aguas Mendi-Haran.

Previo dictamen de la Junta de Gobierno en sesión de 27 de octubre de 2023, fue aprobado por la Asamblea en sesión celebrada en la misma fecha, la adhesión al Plan Antifraude y aprobación de la declaración institucional que incluía “que la JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO DE AGUAS MENDI HARAN ejercerá las funciones de entidad ejecutora en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”

Dicho Comité estará conformado por la JUNTA DE GOBIERNO, formarán parte del mismo las siguientes personas :

- 1.- SR/SRA. PRESIDENTE/A
- 2.- SR/SRA. VICEPRESIDENTE/A
- 3.- VOCAL N°1 POR EL SONDEO DE LACOZMONTE-ARTAZA
- 4.- VOCAL N°2 POR EL SONDEO DE LASIERRA
- 5.- VOCAL N°3 POR EL SONDEO DE OBES
- 6.- VOCAL N° 4 POR EL SONDEO DE TUYO
- 7.- VOCAL N°5 POR EL SONDEO DE GUINEA
- 8.- VOCAL N°6 POR LA DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA

Además, al Comité Antifraude se le asignan las siguientes funciones:

- a) Realizar una evaluación de los riesgos detectados y los controles aplicables a cada uno de ellos.
- b) Interpretar la política antifraude del Consorcio, así como resolver cualesquiera consultas o dudas que le planteen en relación con su contenido, aplicación o cumplimiento.
- c) Concienciar y facilitar formación al resto de personal del Consorcio en materia antifraude.
- d) Gestionar las posibles denuncias recibidas por los canales establecidos para ello, llevando registro de todas las actuaciones realizadas en relación con el



mismo, mediante gestión documental, que permita demostrar el funcionamiento del sistema.

- e) Incoar y dirigir las investigaciones internas que se realicen sobre cualquier hecho que pueda suponer una conducta fraudulenta, así como proponer a los órganos competentes la imposición de las medidas oportunas.
- f) Proponer las revisiones y modificaciones de la política antifraude del Consorcio que resulten convenientes.

El Comité Antifraude, se reunirá anualmente, sin perjuicio de que tuvieran situaciones extraordinarias que requiriesen reunirse además de dicha periodicidad.

El Comité Antifraude deberá actuar con independencia e imparcialidad y ejecutar su trabajo con la máxima diligencia y competencia profesional. A tal efecto, podrá recabar cuanta información y documentación sea precisa para el cumplimiento de sus funciones, con independencia del nivel jerárquico de la persona requerida.

El Comité Antifraude guardará secreto de sus deliberaciones y acuerdos y, en general, se abstendrá de revelar las informaciones, datos, informes o antecedentes a los que tengan acceso en el ejercicio de su cargo, así como de utilizarlos en beneficio propio o de terceros. La obligación de confidencialidad del Comité Antifraude subsistirá aun cuando haya cesado en el cargo. En el caso de que el Comité Antifraude estuviera incurso en un potencial conflicto de interés deberá informar sobre ello al Órgano de Gobierno que será, asimismo competente para resolver las dudas o conflictos que puedan surgir al respecto.

En razón a lo cual, el Presidente somete a la aprobación de la Asamblea General el siguiente **ACUERDO**, que es aprobado por unanimidad de todos los presentes.

Conformar el Comité Antifraude para asegurar una correcta aplicación de las medidas antifraude, que estará integrado por los y las miembros de la Junta de Gobierno.

VII.- APROBACIÓN , SI PROCEDE, DEL CÓDIGO ÉTICO DEL CONSORCIO DE AGUAS MENDI- HARAN

El Presidente informa de que, tras la adhesión al Plan de Medidas Antifraude del Gobierno Vasco con motivo de la recepción de fondos europeos, también es necesario aprobar un código de conducta para las personas integrantes del Consorcio.

Dicho Código se ha redactado teniendo en cuenta los principios de objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres.

El contenido del mismo se incluye en el Anexo 1, que se transcribe en la presente Acta.

En razón a lo cual, el Presidente somete a la aprobación de la Asamblea General el siguiente **ACUERDO**, que es aprobado por nueve votos a favor y la abstención de Dña. Ana Belén Montoya (Anúcita) y de D. Javier Gallego Rodríguez (Ayto. Ribera Alta).

Aprobar el Código ético del Consorcio de aguas Mendi-Haran, cuyo contenido en el Anexo I, que se transcribe a continuación.

ANEXO 1

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CONSORCIO DE AGUAS MENDI-HARAN

Los/las empleados/as públicos/as del Consorcio de Aguas Mendi-Haran están comprometidos/as con el servicio a la ciudadanía y defensa de los intereses generales y el desempeño diligente de las tareas que tienen asignadas en sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los principios de objetividad, integridad,



neutralidad, respnsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entrono cultural y medioambietnal, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombrs, que inspiran el Código de Conducta de los empleados públicos configurado por los principios éticos y de conducta regulados en los apartados siguientes.

Los principios éticos que rigen su actuación se basan en:

- El respeto a la Constitución y el resto de normas que integran el ordenamiento jurídico.
- La satisfacción de los intereses generales de la ciudadanía, fundamentada en consideraciones objetivas orientadas hacia la imparcialidad y el interés común, al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones personales, familiares, corportativas, clientelares o cualequiera otras que pueda colisionar con este principio.
- La lealtad y buena fe con la Adminsitración en la que prestan sus servicios, y con sus superiores, compañero/as y con la ciudadanía
- El respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- La abstención en los asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto público.
- No contraer obligaciones económicas ni intervenir en operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos con personas o



entidades cuando pueda suponer un conflicto de intereses con las obligaciones de su puesto público

- No aceptar ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada por parte de personas físicas o entidades privadas.
- La eficacia, economía y eficiencia en todas sus actuaciones y vigilancia para conseguir el interés general y el cumplimiento de los objetivos de la organización
- No influir en la agilización o resolución de trámites o procedimientos administrativos sin justa causa y, en ningún caso, cuando ello comporte un privilegio en beneficio de intereses particulares y menoscabo de los intereses de terceros.
- Cumplir con diligencia las tareas que les correspondan o se les encomienden y resolver dentro de plazo los procedimientos o expedientes de su competencia.
- Ejercer sus atribuciones según el principio de dedicación al servicio público, absteniéndose no solo de conductas contrarias al mismo, sino también de cualesquiera otras que comprometan la neutralidad en el ejercicio de los servicios públicos.
- Guardar secreto de las materias clasificadas u otras cuya difusión esté prohibida legalmente y mantener la debida discreción sobre aquellos asuntos que conozcan por razón de su cargo, sin que puedan hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del interés público

Asimismo, los/las empleados públicos/as del Consorcio de Aguas Mendi Haran observarán los siguientes principios de conducta:



- Tratarán con atención y respeto a los ciudadanos, a sus superiores y a los restantes empleados públicos.
- El desempeño de las tareas correspondientes a su puesto de trabajo se realizará de forma diligente y cumpliendo la jornada y el horario establecidos
- Obedecerán las instrucciones y órdenes profesionales de los superiores, salvo que constituyan una infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, en cuyo caso las pondrán inmediatamente en conocimiento de los órganos de inspección procedentes
- Informarán a los ciudadanos sobre aquellas materias o asuntos que tengan derecho a conocer, y facilitarán el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones
- Administrarán los recursos y bienes públicos con austeridad, y no utilizarán los mismos en provecho propio o de personas allegada. Tendrán, asimismo, el deber de velar por su conservación
- Se rechazará cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal.
- Garantizarán la constancia y permanencia de los documentos para su transmisión y entrega a sus posteriores responsables
- Mantendrán actualizada su formación y cualificación
- Observarán las normas sobre seguridad y salud laboral
- Pondrán en conocimiento de sus superiores o de los órganos competentes las propuestas que consideren adecuadas para mejorar el desarrollo de las funciones de la unidad en la que estén destinados. A estos efectos se podrá prever la creación de la instancia adecuada competente para centralizar la



recepción de las propuestas de los empleados públicos o administrados que sirvan para mejorar la eficacia en el servicio

- Garantizarán la atención al ciudadano en la lengua cooficial que lo solicite
- Ejercerán sus funciones de buena fe, con implicación sobresaliente, plena dedicación al servicio público y para la finalidad exclusiva para la que les fueron encomendas.
- Serán responsables de sus decisiones y acciones y deberán someterse a los controles que reulten pertinentes en virtud de su cargo, asumiendo las consecuencias que pudieran derivarse de lo realizado, o de lo no realizado, en el desempeño de aquél, y pondrán en conocimiento y colaborarán con las autoridades e instituciones competentes sobre cualquier actuación irregular de la cual tuvieran conocimiento
- Respetarán los principios de imparcialidad, ecuanimidad y objetividad, de modo que mantengan un criterio independiente y ajeno a todo interés particular. Asimismo, se abstendrán de intervenir en los asuntos en que concurra alguna causa que pueda afectar a su objetividad
- Guardarán la debida reserva respecto a los hechos o informaciones conocidos con motivo u ocasión del ejercicio de sus competencias y no podrán, ni durante su periodo de prestación de servicios, ni tras su cese en la relación de servicios, utilizar o transmitir, en provecho propio o en el de una tercera persona, la información que hubieran obtenido en el ejercicio de sus funciones. Igualmente, evitarán situación, actividades o intereses incompatibles con sus funciones, no aceptarán para sí regalos que superen los usos habituales, sociales o de cortesía, ni favores o servicios en condiciones ventajosas
- Deberán en el ejercicio de sus puestos y competencias contribuir, en todo caso, y sea en acto público o privado, al prestigio, la dignidad y la imagen de la institución que representan o de la organización a la que prestan sus servicios.



- El tratamiento oficial de quienes ocupen cargos públicos será el de señor/señora, seguido de la denominación del cargo, puesto, rango o empleo correspondiente.
- Deberán ejercer las funciones propias del cargo con un esfuerzo permanente encaminado a una mejora continua de los resultados de los procesos, productos y servicios de los departamentos o unidades que lideran y al desarrollo de las competencias profesionales de las personas.
- Tendrán como principio capital de conducta el respeto de la dignidad de las personas, tratarán a los ciudadanos con esmerada corrección y evitarán la intromisión en la vida privada del personal al servicio de la Administración o gestores políticos
- Promoverán la igualdad de género y tratarán por igual a todas las personas que se encuentren en la misma situación, evitando toda discriminación
- Garantizarán el ejercicio de los derechos lingüísticos de los ciudadanos, prestando especial atención al impulso de la normalización del euskera y fomentando su uso.
- Impulsarán, dentro de sus competencias, la protección del patrimonio cultural y del medio ambiente.

Todos estos principios están recogidos en los textos legales que regulan el régimen estatutario de las personas funcionarias y del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas: Ley 11/2022, de 1 de diciembre , de Empleo Público Vasco.

Adicionalmente, **los altos cargos del Consorcio de Aguas Mendi Haran** pueden adherirse al Código Ético y de Conducta de los cargos públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Con la adhesión, los cargos públicos asumen el compromiso de presentar la dimisión en el caso de incumplimiento de las conductas establecidas.



En el código se identifican las conductas y comportamientos, cuyo cumplimiento se les exige con el objeto de que sus acciones, tanto públicas como privadas, estén en correcta consonancia con los valores, principios y estándares del buen Gobierno que implica además la ausencia de corrupción, fraude, arbitrariedad, incompetencia, despilfarro y todo tipo de ineficacias e ineficiencias, la articulación de procesos de toma de decisiones e implantación de políticas inspirados en la participación democrática, la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a las leyes.

El código de conducta de los cargos públicos, además de los principios generales exigidos al conjunto del personal al servicio de las administraciones públicas busca:

- La ejemplaridad en todas sus actuaciones y la salvaguarda de la imagen de las instituciones como vía para reforzar la confianza de la ciudadanía en las instituciones
- Persigue la excelencia que supone una implicación y un esfuerzo permanente de mejora continua con la finalidad de satisfacer plenamente las exigencias de la ciudadanía en las decisiones públicas y en la provisión prestación de los servicios públicos, actuando de modo eficiente y buscando la alienación en los objetivos de las personas que trabajan en la organización, así como en la relación con las tecnologías y los procesos
- Busca el alineamiento entre la política y la gestión como vía para mejorar la calidad de las instituciones que exige un correcto despliegue de estrategias, objetivos y recurso entre los niveles políticos de la estructura de la Alta Dirección Ejecutiva y los niveles directivos o ineredios, así como el resto de personas que trabajan en la administración. Ese alineamiento exige compartir proyectos e información, desarrollar un espíritu de confianza y de trabajo en



equipo, así como impulsar las ideas y la acción para desarrollar el Programa de Gobierno y satisfacer así las necesidades de la ciudadanía.

- Exhorta el liderazgo que requiere visión estratégica, dotar de sentido y orientación a la organización, acreditar valor y general el clima adecuado que inspire entusiasmo, implicación, entrega y lealtad entre las personas que trabajen en su estructura, cohesionar los equipos y actuar proactivamente, delegando, en su caso, las responsabilidades que procedan
- Demanda innovación que implica el establecimiento e impulso de una cultura que estimula la creatividad a lo largo y ancho de la organización, desarrolla las competencias profesionales de las personas, así como mejorar continuamente los resultados de los procesos, productos y servicios.
- Con el objeto de que el código ético y de conducta de los cargos públicos sirva como instrumento real de mejora del comportamiento, deberá constituirse una comisión de Ética y de Buen Gobierno.

VIII.- INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL PERSONAL A CARGO DEL CONSORCIO PARA EL EJERCICIO 2023

En este punto, a las 17:15 h., se incorpora Dña. Vanesa Sánchez Goñi (Lasierra)

Explica el Presidente, que el incremento retributivo del personal a cargo del Consorcio para el ejercicio 2023, aplica el previsto en la Ley de Presupuestos 2023, esto es 2,5 por 100 puntos, con efectos retroactivos desde enero de 2023, más otro medio punto más

En razón a lo cual, el Presidente somete a la votación de la Asamblea General el siguiente **ACUERDO**, que ha sido dictaminado favorablemente por la Junta de Gobierno en sesión de 26 de abril de 2023, que es aprobado por la unanimidad de los miembros asistentes:

Incrementar la retribución del personal a cargo del Consorcio para el ejercicio 2023, en 2,5 por 100 puntos, con efectos retroactivos desde enero de 2023, más otro medio punto más *en función de lo que determine el Gobierno del Estado*.

IX.- INFORMES DE PRESIDENCIA

El Presidente expone la situación de los diferentes proyectos que están en marcha: autoconsumo de Artaza, eficiencia energética en Lasierra y eficiencia energética en Pobes, explicando las ayudas que están pendientes de solicitarse, Erein, por retraso de salida de las mismas.

Así mismo, el Presidente informa que se ha pagado el canon del agua del año 2022 que ha sido de 2503,49€, siendo el coste por m³ de 0.02€/m³, para el año 2023 será de 0.025 y para el siguiente 0.03.

Por otra parte, el Presidente explica la importancia de la digitalización de las comunicaciones con las Juntas Administrativas y se pone en común la necesidad de agilizarlas y que el Consorcio hará llegar todo por vía telemática, sin dejar de enviar el formato físico ayudando en el proceso de normalización de la implantación telemática. Todos los presentes, convienen en que se haga así, es decir realizar las comunicaciones por correo electrónico sin dejar de enviar por ello el formato físico.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Dña. Ana Belén Montoya, de Anúcita pregunta por la turbidez en al agua y hace referencia a la intervención de sanidad por este motivo el año pasado.

El Presidente le dice que este año ha sido algo puntual, que está perfectamente controlado por Sanidad del Gobierno Vasco y no ha habido ninguna incidencia al respecto. Que en ocasiones puntuales al haber mucho consumo al mismo tiempo en la red en baja se puede crear algo de turbidez por los lodos existentes en la misma, que con una limpieza periódica ésta se podría mantener en condiciones óptimas. Recuerda, que la red

en baja la gestionan las Juntas Administrativas, y que el mantener una limpieza regular de los depósitos, sería lo deseable.

Se le pregunta que a quien le corresponde hacer esas limpiezas y el Presidente dice que lo consultará

Dña. Ana Belén Montoya pregunta por la situación del expediente de separación y el Presidente le contesta que se están estudiando las alegaciones y espera poder dar respuesta para después del verano.

A las 17:20 h., en el curso de este punto del orden del día, se incorpora Dña. Mari Carmen Santamaria (Antezana de la Ribera).

Interviene D. Javier Argote y pregunta a Ana Belén Montoya que a qué Consorcio pertenece Anúcita, si son de Urbide o de Mendi Haran, porque dice no entender la situación.

D. Javier Gallego le responde que para la red en alta son de Mendi Haran y para la red en baja, de Urbide.

D. Javier Argote pregunta que cómo estamos de agua

El Presidente explica que la situación es que los niveles freáticos son más bajos que en otros años por estas fechas, y que en algunas localidades, son las propias Administraciones Públicas Locales las que no dan ejemplo, refiriéndose al consumo exageradamente desproporcionado de agua en Rivabellosa, con sus probables las fugas, la ya solucionada fuga de la red en baja en Pobes, el consumo disparado en las piscinas de Ribera Alta, etc...

El Presidente, añade que el Consorcio dispone de una buena herramienta para detectar la existencia de fugas, lo que ayuda a hacer un seguimiento eficiente de las mismas.

Dña. M.^a Carmen Santamaria comenta que desde hace dos o tres años mana agua por un camino de parcelaria de la localidad de Antezana de la Ribera. El Presidente le responde que creía que el problema estaba ya resuelto; no obstante lo cual, va a dar cuenta del mismo a NUVI para que efectúe las comprobaciones y gestiones oportunas. Una vez se sepa cómo proceder, se avisará a Dña. M.^a Carmen Santamaría.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 17:00 horas y 40 minutos, el Presidente levanta la sesión, de lo cual, como Secretaria en funciones, doy fe, extendiendo acta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



Consortio de Aguas **MENDI HARAN**
MENDI HARANGO Ur Partzuergoa